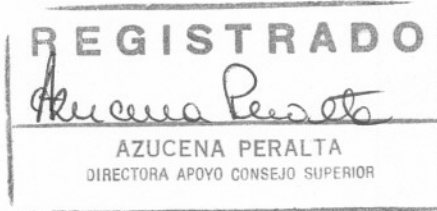




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 14/99 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ingeniera Dolores María Eugenia ALVAREZ; al Director de Tesis, Arquitecto Jesús Eduardo GIORDANO; y a la Co-directora, Doctora Alicia LAMARQUE.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ingeniera Dolores María Eugenia ALVAREZ como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Arquitecto Jesús Eduardo GIORDANO como Director y a la Doctora Alicia LAMARQUE como Co-Directora de la tesis "Diseño de un plan de administración estratégica para la industria aceitunera destinada al desarrollo regional del noroeste de Córdoba", presentada por la Ingeniera Dolores María Eugenia ALVAREZ.

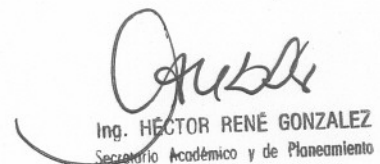
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 14/99 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.331/2002

*Alc*

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BERTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento